Enegrego de Entre el Sr. Lic. Contreras

Podra al Sr. Capitan Fernando de Tudela para la Jurisdicion del Licº

Pidio la prohibicion original con que se pidio en Grea acuerdo para el efeto en el contenido y lo firme en Lorca a 29 de henero de 1633

Hernando

Los dichos Sres. Lorca dixeron que atento que la Cabeza es de las mas principales del reyno y gran dozelegas de la de Murcia donde esta la Yglesia Cathedral y residen los Illmos. Obispos de Cartagena por causas muy leves y de poca cantidad hazen parecer a los clerigos y legos en la dicha Cabeza de Murcia y les descomulgan y hazen otras molestias de que les causan muchos costas y gastos de lo qual es causa no aver en la Cabeza Licario con Jurisdicion amplia para poder conocer de todos los negocios y causas que se ofrecieren en primera instancia y aun que la Cabeza tiene prohibicion de su Magestad para que se guarde en quanto a gran lo dispuesto por los señores Reynos y gran notificada no se guarda para remedio de lo qual y escusar los dichos costas y otras bexaciones acordaron que el Sr. Capitan Fernando de Tudela Rº en nombre de la Cabeza pidan a Su Magestad y donde con dicho fuera que la Jurisdicion del Licario que obiere en la Cabeza se amplia y no limitada y conozca de todos y quales que negocios que se ofrecieren en primera instancia y traiga sobre la carta de la dicha Real prohibicion que para el efeto se le entregue original y para que de los susodichos haga todos los autos y diligencias que convengan y para el efeto se le dio poder en forma con facultad de sustituir y que se le dette de Real acuerdo para en virtud del poder consiguiente y se le libraron en forma y a su consiguiente y firmaron al fin de que calidad los Sres. Alcaldes y Rº de los Caballeros Presidentes Fran.co Hernandez y Juº de Sotomayor y Fran.co Perez Portros

Libramiento a Andres Navarro de Pare Xa manobrero de XX dus. do

Mandaron que Juº de Mondragon Receptor de la Comun de Alba tercia de Pague a Andres Navarro de Pareja manobrero veinte dus. para que los gaste en las mondas de los comunes y Diaçales de la Alquiria de Tarragona y se le de libramiento en forma con el que se le pasen en quenta

Mandaron que el Sr. Alcalde de aguas haga aderesçar la Cabeça de Tarragona y alba este a costa del molino de la Horada de Lomo (costumbre)

Mandaron que el mayordomo aderesçe la fuente atento que se pierde el agua a ofrecer del Sr. Alcalde de aguas y firman de los negocios se le pasen en quenta

El Doctor Carranubna — Luis Ponce de Leon — Alcalde Castillo — Cantero Ingrelmo